



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 40/08, caratulado:
"s/DENUNCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN DPOSS
N°390/2004"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Sr. Rubén Alberto Blanco, empleado de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a través de la cual denuncia lo indicado en la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 06 /09, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la presentación realizada por el Sr. Rubén Alberto Blanco, referida en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Exhortar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a que dicte una nueva resolución que reemplace o modifique en lo pertinente, las pautas de trabajo

establecidas en el Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 390/2004, ello por las razones y de acuerdo a lo indicado en el Dictamen F.E. N° 06/09.

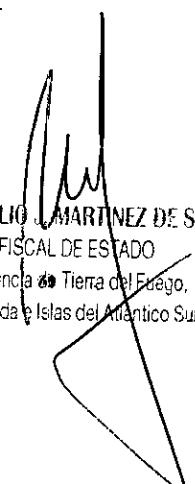
ARTÍCULO 3°.- Concluir en que corresponde desestimar el planteo del Sr. Rubén Alberto Blanco en cuanto a un presunto incumplimiento de lo establecido en los puntos 1 y 11 del Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 390/2004, al no haber sido incluido el mismo en el reparto de facturas de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, ello de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen F.E. N° 06/09.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 40/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 06/09, notifíquese al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y al denunciante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 11 /09.-

Ushuaia, 21 ENE. 2009


VIRGILIO L. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur